



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Halpau FORMA CG - 1 A

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/DAGF/315/04
N° de Expediente: 152/29

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 09 de noviembre de 2004.

5353

LIC. IGNACIO MORENO DELGADO
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Telecomunicaciones de México.
Presente.

En atención a su oficio 6300.SRMSG.1221.2004 de fecha 15 de julio de 2004, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Gerencia de Ingresos**, le comunico que una vez efectuado el análisis de su inventario consideramos viable su baja definitiva.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental núm. 279**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por la normatividad de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario que acompaña a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

NOV 10 11 35 AM '04

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 279

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la **Gerencia de Ingresos**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, de los años **2000 a 2001**. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **6300.SRMSG.1221.2004** de fecha **15 de julio de 2004**, suscrito por el **Lic. Ignacio Moreno Delgado**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, dése de baja el archivo vencido de la **Gerencia de Ingresos**, dependiente de la **Telecomunicaciones de México**, integrado por **documentación administrativa en original**, de los años **2000 a 2001**, con un peso aproximado de **125 kilogramos** que se consignan en inventario anexo de **04 fojas**. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal* (Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 2001).

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **09 días** del mes de **noviembre** de **2004**. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



Documentación generada por la **Gerencia de Ingresos**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrada por **documentación administrativa en original**: minutarios de correspondencia de salida; de los años **2000 a 2001** con un peso aproximado de **125 kilogramos**, que se consignan en inventario anexo de **04 fojas**, con oficio de referencia **6300.SRMSG.1221.2004 de fecha 15 de julio de 2004**.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; actualizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero 2001.*
- *Ley Federal de Telecomunicaciones de México; Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1995 y actualizado el 29 de enero de 2001, Capítulo I, Artículo 1.*
- *Reglamento de Telecomunicaciones de México; Capítulo I, Artículo 1° y 2° publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1990 y actualizado el 25 de enero de 2001.*
- *Circular No.40; Emitida por los Gerentes Estatales y Administradores de Oficinas Telegráficas de Telecomunicaciones de México, con el propósito de desalojar los archivos innecesarios en la administración de la Red Telegráfica de fecha 06 de marzo de 1996.*
- *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; pub. en el DOF el 20 de febrero de 2004, Capítulo III, Título Decimonoveno, de la conservación de archivos.*
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las relaciones de inventario cuentan con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que lo validan.

SEGUNDO. Que la documentación no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 09 de noviembre de 2004.

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS